

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

1. Agréguese a los autos la documental que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-14389, objeto de imposición de servidumbre, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma el 22 de junio de 2021.

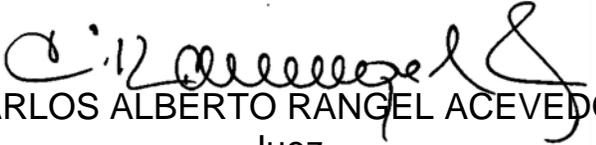
2. Téngase en cuenta la consignación realizada por la parte actora, correspondiente al título judicial de que trata el literal d) del artículo 2.2.3.7.5.2. del Decreto 1073 de 2015, para los fines pertinentes.

No obstante, se requiere al demandante a fin de que aclare el monto correspondiente a la suma estimada como indemnización consignado, como quiera que en la demanda se estimó como valor la suma de \$10.276.436,00 M/Cte y se observa fue consignado un monto de \$10.019.525,00 M/Cte.

3. De otra parte, se requiere a la abogada *Lina María Mapura Ramírez*, a fin de que acredite que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la sociedad demandante, conforme lo establece el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

4. Asimismo, se le requiere a fin de que aclare si la presente demanda fue radicada doble vez, en atención al acta de reparto allegada el 21 de enero de 2021, donde se observa la radicación de una demanda en la misma fecha en que fue radicada la que nos ocupa, correspondiéndole su conocimiento al *Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00008